

*Informe
al Comité de
Seguridad de
Febrero 05/10/2021*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE CRÉDITO No. CDO 1062 03 M, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD) Y LA REPÚBLICA DOMINICANA POR UN MONTO DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$50,000,000.00) O SU EQUIVALENTE EN EUROS, PARA SER DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE SANTO DOMINGO. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO. APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN SESIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2021.

EXPEDIENTE No. 00893-2021-LO-SE

ANTECEDENTES

El inicio del funcionamiento de la Línea 1 del Metro, con un total de dieciséis (16) estaciones y catorce punto cinco (14.5) kilómetros de longitud tuvo lugar en el mes de febrero del año 2009. La línea 2-A está en operación desde el 1 de abril de 2013, y recorre la avenida John F. Kennedy hasta la avenida Francisco del Rosario Sánchez, en las proximidades del río Ozama, con una longitud total de tres punto seis (3.6) kilómetros y cuatro (4) estaciones.

De acuerdo con los reportes suministrados por la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), desde febrero de 2009 hasta junio de 2018, se han transportado más de 468 millones de usuarios y se espera un crecimiento mayor cada año con respecto al anterior. Luego de la entrada de la Línea 2, el aumento ha sido significativo y se ha duplicado la cantidad de usuarios. Según las estadísticas de esta institución, al mes de junio del presente año se han registrado más de 265 mil usuarios por día, lo que representa un incremento de siete por ciento (7%) por año.

Con el objetivo de financiar la ampliación de la Línea 1 del Metro, fue firmado el primer financiamiento en fecha 31 de diciembre de 2018, por un monto equivalente a cien millones de dólares. La OPRET indica que luego de su inauguración, en el año 2019, se movilizaron unos once millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y tres (11,451,973) usuarios.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

A los fines de reforzar el sistema del transporte público y en el marco del Proyecto de Ampliación de la Línea 1 del Metro de Santo Domingo, la República Dominicana suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), en fecha 30 de diciembre de 2019, el Convenio No. CDO 1062 03 M, por un monto de cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil ciento sesenta y dos euros con sesenta y tres centavos (EUR 44,976,162.63), equivalente a cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto permitirá continuar trabajando con una solución a la aglomeración de usuarios del Metro de Santo Domingo, consolidando su sistema de transporte público para competir con los modos de transporte individuales, reducir el tiempo de viaje de los habitantes y minimizar la congestión del tránsito, los accidentes y la contaminación. Además permitirá continuar ofreciendo a la población una buena calidad del servicio a los usuarios, reafirmandose cada día como el modo de transporte de mayor proyección y aceptación de la población.

A través de la implementación de este proyecto, se persigue conseguir el aumento de la capacidad del servicio de transporte público mediante obras civiles e instalaciones electromecánicas para la ampliación de las zonas de andenes en las estaciones elevadas e incremento de la capacidad de trasbordo entre la línea 1 y 2.

Adquisición y acondicionamiento de material rodante, infraestructura con alta capacidad para brindar un servicio eficiente y económico facilitando el desplazamiento y la calidad de vida de los ciudadanos.

El resultado de la implementación del proyecto será la expansión de la cobertura y la mejora de la calidad y competitividad de la infraestructura y servicios de transporte y logística, orientándolos a la integración del territorio, desarrollando un sistema eficiente y financieramente sostenible.

DESCRIPCIÓN DE LA ADENDA No. 1, AL CONVENIO DE CRÉDITO

Mediante el oficio No. 00409, de fecha 2 de agosto del año en curso, la Cámara de Diputados remitió al Senado de la República, la Resolución No. 00208, que aprueba la Adenda No. 1 al citado convenio de crédito, mediante la cual la Agencia Francesa de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Desarrollo, con la intención de no afectar los acuerdos del Convenio y que se pueda iniciar con las solicitudes de desembolso de acuerdo con lo establecido, propuso la confección y firma de la enmienda que establecería el acuerdo entre las partes de las nuevas fechas relevantes del financiamiento, para así proceder con el primer desembolso en el año 2021.

Las modificaciones contenidas en la Adenda No. 1 son:

1.- Prórroga de la fecha límite del primer desembolso hasta finales del año 2021.

2.- Reforma de las definiciones financieras en consecuencia de la prórroga, descritas como sigue:

- a) Margen: Designa uno punto treinta y siete por ciento (1.37%) por año, en sustitución de uno coma cero tres por ciento (1,03%) por año, como estaba establecido en el contrato.
- b) Tasa fija de referencia: Designa uno punto ochenta y uno por ciento (1.81%) por año, en sustitución de uno coma cuarenta y siete por ciento (1.47%) por año como estaba establecido en el contrato.

3.- Modificación del artículo 4.5, titulado *Tasa Efectiva Global*, el cual se suprimiría completamente y se establecería lo siguiente:

"Tasa Efectiva Global.- Para cumplir con las disposiciones de los artículos L.314-1 y siguientes, R. 313-1 y siguientes del Código de Consumo Francés y L.313-4 del Código Monetario y Financiero Francés, el prestamista le declara al prestatario, quien lo acepta, que la tasa efectiva global aplicable al crédito puede ser evaluada sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días, para un período de intereses de seis (6) meses."

4.- Modificación de los puntos (i) e (ii) del párrafo (b) del artículo 4.5, detallados como sigue a continuación:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

"(i) Desembolso de la totalidad del crédito en la fecha de firma de la Adenda No. 1.

(ii) La tasa fija sobre la duración completa del crédito sería igual a uno punto ochenta y un por ciento (1.81%)."

Los demás párrafos de este artículo permanecen tal como fueron presentados en el convenio de crédito.

5.- Eliminación del párrafo (b) del artículo 8.4 del convenio, titulado "Cancelación por parte del prestamista", y se reemplaza por el siguiente:

"(b) El primer desembolso no tuvo lugar a más tardar el 31 de diciembre del 2021".

MECANISMOS DE CONSULTA

De acuerdo a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para estudiar este expediente, la Comisión ha realizado **cinco (5) reuniones**, detalladas a continuación:

- ✓ La **primera en fecha 25 de agosto** del año en curso, en la cual la Comisión comparó el convenio de crédito original y la adenda No. 1. Una **segunda reunión**, en fecha **1 de septiembre**, para cotejar los elementos modificados, y definir las acciones a seguir en el proceso de estudio.
- ✓ La Comisión programó una **tercera reunión** para el **8 de septiembre** del año en curso, e invitó al **licenciado José Manuel Vicente, ministro de Hacienda**. En este encuentro, la Comisión contó con la participación de la **licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público** del referido ministerio, en representación del señor ministro. En esta reunión se intercambiaron opiniones sobre el aumento de la tasa fija de referencia que establece el convenio original, mientras que la **adenda** consigna una nueva tasa de interés fija.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- ✓ Para continuar el análisis de esta iniciativa, la Comisión programó una **cuarta reunión el 15 de septiembre**, con la participación del **ingeniero Rafael Santos Pérez, director ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), y el señor Hernani Salazar Esmurdoc, subdirector**, quienes realizaron una exposición sobre la ejecución del proyecto.

Al término de esta actividad, la Comisión socializó y ponderó que en los bancos nacionales e internacionales ha habido una tendencia a reducir los intereses para el financiamiento de préstamos y productos financieros, **y acordó** remitir una comunicación al **Lic. José Manuel Vicente, ministro de Hacienda**, para solicitarle gestionar la posibilidad de renegociar la tasa establecida en el convenio original.

- ✓ En la **quinta reunión de fecha 29 de septiembre del año en curso**, la Comisión recibió la comunicación No. 02781 de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), mediante la cual esta institución remitió la carta No. 2021/AFD/SDO/No. 098, de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), anexa a este informe legislativo, con las aclaraciones de cómo se establecieron las condiciones financieras de la enmienda, las cuales, al no poder cumplirse el primer desembolso antes de la fecha límite del 7 de agosto de 2020, se firmó el 27 de mayo del año 2021 la adenda No. 1 para ampliar este plazo hasta el 31 de diciembre del año 2021.

El convenio de financiamiento firmado el 30 de diciembre de 2019, fijó los siguientes elementos:

- Tasa fija de referencia de 1.47% por año.
- Tasa índice de 0,09% por año.
- Fecha límite del primer desembolso, el 7 de agosto de 2020, es decir 18 meses después de la fecha de decisión de otorgamiento del crédito por parte de los órganos competentes de la Agencia Francesa de Desarrollo.
- Fecha límite de desembolso, el 15 de diciembre de 2024.
- Primera fecha de reembolso el 30 de marzo de 2025.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Al no poder cumplirse el primer desembolso antes de la fecha límite del 7 de agosto de 2020, se firmó el 27 de mayo de 2021, una enmienda para ampliar este plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 8.4 del convenio original, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) revisó sus condiciones financieras tomando en cuenta lo siguiente:

- El costo actualizado de los fondos que la AFD tendrá que movilizar en los mercados financieros para dicha operación.
- Los gastos de financiación, que representan los fondos recaudados por la AFD en el momento de la firma del convenio, pero que no devengan intereses.
- Las pérdidas de margen, vinculadas al retraso del primer desembolso.

En consecuencia, las condiciones financieras actualizadas en la adenda No. 1 al Convenio CDO 1062 03 M, se definieron basándose en los siguientes elementos:

- Tasa Fija de Referencia de uno punto ochenta y un por ciento (1.81%) anual.
- Tasa índice de cero coma cero ocho por ciento (0,08%) anual.
- Fecha límite de desembolso, 15 de diciembre del año 2021.
- Primera fecha de reembolso, el 30 de marzo del año 2025.

CONCLUSIÓN

Al finalizar el análisis de esta iniciativa, y al valorar las explicaciones recibidas de parte de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), las cuales responden a las inquietudes de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, en torno a las nuevas condiciones financieras de esta adenda, las cuales justifican el equilibrio financiero establecido por la AFD para esta operación, esta **COMISIÓN HA RESUELTO, rendir informe favorable a la Adenda No. 1, al Convenio de Crédito No. CDO 1062 03 M, de fecha 30 de diciembre de 2019, por un monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para ser destinado al**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

financiamiento del Proyecto de Aumento de la Capacidad de Transporte de la Línea 1 del Metro de Santo Domingo, expediente No. 00893, tal como fue remitido.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
Miembro

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
Miembro

MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:isr
4 de octubre del año 2021.